CONTRATO Nº 22 /2012

Entre la **SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA (STP)**, representada en este acto por el **LIC. RUBÉN ESPINOZA CASTRO**, en su carácter de Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, conforme a Resolución STP Nº 304/2012, de nacionalidad paraguaya, con domicilio legal y especial en Estrella Nº 505 esq. 14 de mayo, en adelante **EL CONTRATANTE,** por una parte, y por la otra, la empresa **"SHIROSAWA Co. S.A.I.C."** con RUC Nº 80009767-0, representada por la **LIC. GUSTAVO ASCENCIO**, con C.I. Nº 4.498.551, de nacionalidad paraguaya, domicilio legal y especial en Dr. Eligio Ayala 4045 c/ Choferes del Chaco, en adelante, **El PROVEEDOR**, convienen en celebrar el presente contrato **"Adquisición de Equipos y Muebles de Oficina SFP-INAPP"** en el marco del proyecto "Apoyo a la Instalación e Implementación del Instituto Nacional de Administración Pública del Paraguay", financiado por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID), de acuerdo a las siguientes cláusulas:

Primera: OBJETO DEL CONTRATO E IDENTIFICADOR DEL RUBRO PRESUPUESTARIO

El presente contrato tiene por objeto la "**Adquisición de Equipos y Muebles de Oficina SFP-INAPP",** con cargo al proyecto "Apoyo a la Instalación e Implementación del Instituto Nacional de Administración Pública del Paraguay".

El procedimiento utilizado para la adjudicación del **PROVEEDOR**, es la de **Contratación Directa Nº 16/2012 – ID Nº 233884,** conforme a los principios estipulados en la Ley 2051/2003 de "Contrataciones Públicas" en su Artículo 16º, Inciso. c), y Artículo 32° del mismo cuerpo legal.

Segunda: PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO

Los precios cotizados en la oferta comprenden todo tipo de gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del presente contrato; y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales y las utilidades del **PROVEEDOR**, así como los imprevistos y cualquier otro gasto necesario conforme a lo previsto en este contrato.

Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el valor total del presente contrato para el **LOTE 02 Fotocopiadora** asciende a un monto total de **G. 5.200.000 (Guaraníes cinco millones doscientos mil)** determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuran en la planilla de precios fijados en la oferta del **PROVEEDOR**. El valor de la oferta presentada incluye los impuestos correspondientes y no puede ser modificada.

Shirosawa Co. S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera - Mita

Tercera: REQUISITOS Y DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Forman parte integral de este contrato, los siguientes documentos:

- La oferta y demás documentos presentados por el **PROVEEDOR**
- Especificaciones técnicas
- El texto del presente contrato.
- Resolución de adjudicación Nº 411/2012 de la STP
- Cuadro de precios adjudicados
- Pliego de bases y condiciones
- Garantía de fiel cumplimiento de contrato. (Declaración Jurada)
- Garantía escrita de los bienes adjudicados.
- Anexo I
- Anexo II

Los documentos del contrato, tienen como fin especifico señalar a las partes las modalidades de ejecución de la adquisición y estas se obligan a su cumplimiento.

En caso que surgieran dudas en la interpretación de las diferentes cláusulas y/o puntos del contrato, existieren contradicciones o se estimare que el contenido de alguna parte es contrario o contradictorio a lo estipulado en otra, tendrán preferente aplicación, las estipulaciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Cuarta: Documentaciones

En forma excepcional y al solo efecto de cumplir con el plazo establecido en la Subvención de Cooperación Internacional Nº 2081/11, el **CONTRATANTE** exigirá a el **PROVEEDOR** la presentación de la factura comercial elaborada en guaraníes por el total de la adjudicación, posterior a la entrega de los bienes.

Quinta: FORMA DE PAGO

Los pagos emergentes del presente contrato serán financiados con fondos provenientes de la Subvención Nº 2081/11 y efectuados en guaraníes por la DGP/AECID/STP, con la presentación de conformidad de recepción debidamente firmada por el responsable del Proyecto **"Apoyo a la Instalación e Implementación del Instituto Nacional e Administración Pública del Paraguay".**

Sexta: DISPOSICIONES LEGALES DE FACTURA DE PAGO Y RETENCIONES

El PROVEEDOR, a toda solicitud de pago, deberá acompañar indefectiblemente la factura correspondiente, conforme a las disposiciones de las Leyes Nº 125/91, Nº 2124/05 y sus reglamentaciones correspondientes.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según corresponda, de acuerdo a lo establecido por

Shirosawa Co. S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera - Mita

las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y reglamentado por el Decreto Nº 21.909/03.

Séptima: **ALCANCE DE LOS SERVICIOS.**

Queda señalado que la presente contratación se realiza a fin de que el **PROVEEDOR** suministre al Proyecto **"Apoyo a la Instalación e Implementación del Instituto Nacional de Administración Publica del Paraguay"**, equipos, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Octava: **OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR.**

Las prestaciones que el **PROVEEDOR** se obliga a otorgar serán bajo las condiciones establecidas en el presente contrato y los demás documentos que lo integran, los cuales se establece en la Cláusula Tercera y las demás disposiciones legales y administrativas vigentes.

Novena: **PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO**

La entrega de los bienes adjudicados se realizará hasta la fecha de vigencia del contrato, a partir de la recepción de la solicitud de provisión emitida por el responsable del proyecto **"Apoyo a la Instalación e Implementación del Instituto Nacional de Administración Pública del Paraguay".**

La vigencia del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2012.

Décima: **FORMA DE COMUNICACIÓN EN CASO DE RESULTAR EN QUIEBRA**

En caso de que el **PROVEEDOR** resultase en quiebra o llamado a acreedores, deberá comunicar al **CONTRATANTE** en un periodo máximo de 2 (dos) días, esto en caso de que el **PROVEEDOR** no haya ejecutado el tope máximo del contrato.

Décimo Primera: **PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES**

Si el **PROVEEDOR**, no diere cumplimiento a la provisión de los equipos en el plazo establecido en éste Contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, el **CONTRATANTE** automáticamente procederá a la rescisión del contrato en conformidad a lo establecido en la **Decimotercera Cláusula** del presente documento y/o en caso de que el **PROVEEDOR** decidiera no reembolsar lo abonado por el **CONTRATANTE** ambas partes se someterán a los Tribunales Ordinarios de la Capital de la República.

Shirosawa Co. S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera - Mita

Décimo Segunda: MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten entre el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos y obligaciones de éstos contemplados en el presente Contrato, en el Art. 55° y Art. 56° de la Ley 2051/2003 de **"CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, podrán ser resueltos por los procedimientos de advenimiento o arbitraje regulados en el Titulo Octavo de la Ley N° 2051/2003 y en la Ley N° 1879/2002 de Arbitraje y Mediación.

En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a los Tribunales Ordinarios, con asiento en la Capital de la República.

Décimo Tercera: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO.

El contrato podrá rescindirse por mutuo acuerdo entre las partes o convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, cuando por circunstancias imprevistas técnicas o económicas, causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses de ambas partes, ejecutar total o parcialmente el contrato. La estipulación de la extinción de las obligaciones contractuales no implicará renuncia a derechos causados o adquiridos a favor del **CONTRATANTE** o del **PROVEEDOR**.

Décimo Cuarta: RESCISION DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES AL PROVEEDOR

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, debidamente comprobados, dará derecho al **CONTRATANTE** a la rescisión del contrato:

a) Incumplimiento por parte del **PROVEEDOR** de las obligaciones contractuales.
b) Por quiebra o insolvencia de parte del **PROVEEDOR**
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.
d) Atrasos comprobados e imputables al **PROVEEDOR** en el cumplimiento de los requerimientos del contrato y los términos de su oferta.
e) Si el **PROVEEDOR** fuera declarado en quiebra o en estado de insolvencia o hubiera pedido arreglo judicial o extrajudicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.
f) Si se demostrara la colusión o fraude del **PROVEEDOR** con entidades que colaboran en la ejecución de los programas de trabajos de la Dirección de Gestión de Proyectos AECI/STP o con personal perteneciente a la misma.
g) El incumplimiento de las leyes laborales, previsionales, tributarias o ambientales, por parte del proveedor, durante la ejecución de los contratos suscriptos y financiados con recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación, será causal de rescisión del contrato por causa imputable a éste, sin perjuicio de las sanciones administrativas existentes.

CONTROLADO ASESORÍA JURÍDICA

Shirosawa Co. S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera - Mita

Si **EL CONTRATANTE** decidiera rescindir el contrato por culpa del **PROVEEDOR**, notificará dicha determinación al mismo y esta surtirá efecto de inmediato.

En lo referente a la rescisión de contratos por parte del **CONTRATANTE**, deberá observarse el procedimiento establecido en el Artículo 59 Inciso "g)" último párrafo, numerales 1, 2 y 3 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

EL **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** podrán rescindir el presente contrato, notificación por escrito mediante, con 15 (quince) días de anticipación sin otra responsabilidad que la de cubrir los compromisos asumidos.

Décimo Quinta: PROCEDIMIENTOS DE RESCISIÓN DE CONTRATOS.

En los casos de rescisión de Contratos, se observará el siguiente procedimiento:

1) **EL CONTRATANTE** comunicará por escrito al **PROVEEDOR**, el incumplimiento en que haya incurrido para que en un término de 10 (diez) días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
2) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso.
3) La determinación de dar o no por rescindido el contrato se comunicará por escrito al **PROVEEDOR** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al incumplimiento incurrido por el **PROVEEDOR**.
4) Por Quiebra o insolvencia del **PROVEEDOR**.
5) Por fraude o colusión, debidamente comprobado, incurrido por parte del **PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato.
6) Por haberse celebrado el contrato contra expresa prohibición de la Ley N° 2051/2003 y;
7) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

Décimo Sexta: NOTIFICACIONES

Todo aviso, solicitud o notificación entre las partes, relacionados con el presente contrato, deberá hacerse por escrito y deberá ser entregado al destinatario en las respectivas direcciones que se fijaron en el encabezamiento del presente documento.

Décimo Séptima: ENMIENDAS

Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse Cláusulas únicamente, mediante una enmienda debidamente firmada por ambas partes y con un preaviso mutuo y por escrito.

Shirosawa Co. S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera - Mita

En prueba de conformidad se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto expresando que ambas partes se someten a las leyes del país, en la ciudad de Asunción, a los 19 días del mes de Diciembre del año dos mil doce-

LIC. GUSTAVO ASCENCIO
Proveedor

Shirosawa Co. S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera - Mita

LIC. RUBÉN ESPINOZA CASTRO
Contratante

CONTROLADO
SECRETARÍA JURÍDICA

Viva Paraguay

SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO - SOCIAL
PRESIDENCIA DE REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ANEXO I DE CONTRATO STP/Nº 22 /2012

CD Nº 16/2012 "ADQUISICION DE EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA-SFP-INAPP"

CUADRO DE PRECIOS ADJUDICADOS

Lote 02 - Fotocopiadora						SHIROSAWA CO.SAIC.				
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Modelo	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio total (IVA Incluido)
1	44101501-002	Fotocopiadora	UNIDAD	UNIDAD	1	Kyocera	FS-1035MFP	China/Japón	5.200.000	5.200.000
									TOTAL (IVA INCLUIDO)	**5.200.000**

CONTROLADO

Shirosawa Co. S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera - Mita

ANEXO II DEL CONTRATO STP Nº 22 2012.

1. **Cantidad de los bienes, Descripción y Especificaciones técnicas de los bienes/servicios requeridos.**

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MUEBLES DE OFICINA - SFP - INAPP"
CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 16/2012 - ID Nº 233884

Lote 02 - Fotocopiadora				
Ítem	Código Catalogo	Descripción del Bien	Especificaciones Técnicas	Cantidad
1	44101501-002	Fotocopiadora	Equipo multifunción, copiado digital, impresora y scanner 1200X1200 DPI, mayor o igual a 18.000 páginas A4-Oficio-Carta Papel normal (utilizado para impresiones diarias), cartulina, transparencias, stamping etc. 256 MB o superior 650 MHZ o superior. Mínimo de 2 bandejas: 1 mínimo de 250 hojas y 1 mínimo de 50 hojas. Bandeja de alimentación automática de documentos con capacidad de 50 hojas o superior, 220 volts, automático conforme al tamaño del papel. Servicio Técnico garantizado, stock de repuestos e insumos. Capacitación y puesta en marcha del equipo software de administración vía web para cuentas de usuario y estado del equipo. Provisión de 2 tóner originales cargados. Garantía escrita de 1 (un) año. Se realizará mantenimiento preventivo del equipo una vez al año.	1

Todos los bienes deberán ser nuevos y estar en óptimas condiciones, la empresa adjudicada será responsable de la instalación y puesta en funcionamiento de los bienes y del ensamblaje de los muebles respectivos si corresponde. Además deberá presentar una garantía escrita por la calidad y el buen funcionamiento de los bienes como mínimo de un año.

1. **Lugar y Plazo de entrega de los bienes/ o de prestación de los servicios**

Los bienes serán entregados en la **Coordinación Técnica del INAPP de la Secretaria de la Función Pública**, en fecha y hora a convenir por los representantes de los proyectos "**Apoyo a la Instalación e Implementación del Instituto Nacional de Administración Pública del Paraguay**"; quienes emitirán las ordenes de compras pertinentes para la entrega de los bienes adjudicados en virtud a los plazos exigidos en las bases y condiciones.

La Orden de Compra será emitida dentro de los 5 (cinco) días contados desde la firma del contrato.

CONTROLADO ASESORÍA JURÍDICA

Shirosawa Co. S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera - Mita

2. **Condiciones de pago**
   Pago será a contra entrega de los bienes dentro de los 30 (treinta) días de la recepción de los bienes adjudicados.

3. **Declaración jurada de cumplimiento de contrato.**
   El oferente que resulte adjudicado deberá presentar una declaración jurada de cumplimiento de contrato por **el 05% del monto total adjudicado.**

4. **Vigencia del Contrato:** Hasta el 31 de diciembre de 2012

5. El oferente que resulte adjudicado deberá presentar con el contrato los siguientes documentos en un plazo máximo de 10 días desde la firma del contrato :
   1. Certificado de cumplimiento con el seguro social o constancia de no estar inscripto.
   2. Ultima declaración jurada de Impuesto a la Renta.
   3. Ultima declaración jurada de Impuesto al Valor Agregado

CONTROLADO ASESORÍA JURÍDICA

Shirosawa Co. S.A.I.C.
Lic. Gustavo Ascencio
Representante Legal
Div. Kyocera - Mita